## FILOSOFÍA Y EXISTENCIA, PRINCIPALES REPRESENTANTES

- Søren Kierkegaard (18013-1855):
  - Angustia existencial, "salto de fe" frente a la duda generalizada. "Subjetividad" como verdad. La desesperación como gradiente de conciencia y aceptación del yo. Afirmación del individuo/masa.
- Unamuno (1864-1936):
  - "Angustia" filosófica por la contradicción entre lo ideal y lo real, entre el corazón y la razón. "Sentimiento trágico de la vida".
- Martin Heidegger (1889-1976):
  - El "ser ahí" (dasein) o ser en el mundo es el elemento central de la ontología
- Jean Paul Sartre (1905-1980):
  - Libertad del hombre y necesidad de elegir constantemente: una condena. El hombre: "arrojado al mundo" y obligado a ser responsable de cuanto hace.
- Hanna Arendt (1906-1975):
  - Alumna de M. Heidegger, vinculada y posteriormente alejada de él. Crítica del nazismo. Crítica del totalitarismo. Concepto de "banalidad del mal".
    Responsabilidad personal / responsabilidad colectiva
- Simone de Beauvoir (1908-1986)
  - Pilar del pensamiento feminista contemporáneo. Obra: "El segundo sexo".
- Albert Camus (1913-1960):
  - Preocupación radical por la condición humana, la autenticidad y la libertad. Crítica de las ideologías. De inspiración anarquizante.

## Ejes conceptuales del existencialismo:

- · Existencia frente a esencia, idealismo
- · Individuo o "yo" frente a la masa
- Libertad individual de carácter problemático
- · Escena o atmósfera ética
- Existencia como autenticidad

TEXTO: "Eichmann dio una definición aproximadamente correcta del imperativo categórico: «Con mis palabras acerca de Kant quise decir que el principio de mi voluntad debe ser tal que pueda devenir el principio de las leyes generales» (lo cual no es de aplicar al robo y al asesinato, por ejemplo, debido a que el ladrón y el asesino no pueden desear vivir bajo un sistema jurídico que otorque a los demás el derecho de robarles y asesinarles a ellos). A otras preguntas, Eichmann contestó añadiendo que había leído la Crítica de la razón práctica. Después, explicó que desde el momento en que recibió el encargo de llevar a la práctica la Solución Final, había dejado de vivir en consonancia con los principios kantianos, que se había dado cuenta de ello, y que se había consolado pensando que había dejado de ser «dueño de sus propios actos» y que él no podía «cambiar nada». Lo que Eichmann no explicó a sus jueces fue que, en aquel «período de crímenes legalizados por el Estado», como él mismo lo denominaba, no se había limitado a prescindir de la fórmula kantiana por haber dejado de ser aplicable, sino que la había modificado de manera que dijera: compórtate como si el principio de tus actos fuese el mismo que el de los actos del legislador o el de la ley común. O, según la fórmula del «imperativo categórico del Tercer Reich», debida a Hans Franck, que quizá Eichmann conociera: «Compórtate de tal manera, que si el Führer te viera aprobara tus actos» (Die Technik des Staates, 1942, pp. 15 -16). Kant, desde luego, jamás intentó decir nada parecido. Al contrario, para él, todo hombre se convertía en un legislador desde el instante en que comenzaba a actuar (Hannah Arendt: Eichmann en Jerusalén. Un estudio acerca de la banalidad del mal. Pág. 84)